

Don Ramon Gouzalet de Echavarri y Don
Fructuoso Gerau Secretarios por Ciudad y Villas
y tierras esparzas de esta C. N. y M. L. Provincia
de Olava.

Certificamos y damos fe: Que en la Sesion
celebrada por la Junta particular del d.º del
actual aparece el acuerdo siguiente.

"El Excmo. For. Diputado general manifesto
a la Junta que al jardinero de la Ciudad
se le abona por la Provincia el sueldo de una
peseta diaria, por cuidar el jardin de la casa
palacio, y que hacia presente a la Junta que
en vista del estado en que se encuentran las
Arcas de Provincia, y el deseo de hacer todas
las economias posibles era de parecer suprimir
el indicado sueldo. Y la Junta enterada de
la manifestacion de S. E. y teniendo ademas
en consideracion el angustioso estado de las
Arcas y que dicho servicio puede desempeñarse
por uno de los individuos del cuer-
po de peones camineros, acordó suprimir



el indicado sueldo con la cualidad de darse cuen-
ta de esta determinacion en las primeras se-
siones que celebre la Junta general."

Y si resulta del acta de su referencia y para los efec-
tos oportunos espedirnos este testimonio que firmamos
en Vitoria a quince de Marzo de mil ochocientos seten-
ta y cinco.

Ramon Gonzalez
de Echevarria

Francisco Urquiza



Vitoria 16 de Marzo de 1875.

Comuniquese el precedente acuerdo al D^o Vic-
tor Narraaga a la oficina de Intervencion
y al encargado de los viveros de la Prueba
para su conocimiento y efectos oportunos

Amor

El Fente D^o
grat en ejercicio
Ctes de Velasco

